



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N°854

DONANDO PREDIO, AL CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS POLICIALES FILIAL

(Texto Ordenado aprobado por ORD1792 del 03/11/2021)

C. Deliberante, 17 de Septiembre de 1.997

VISTO:

Las gestiones realizadas personalmente por los Directivos del Centro de Retirados y pensionados Policiales Filial Tala ante las Autoridades Municipales y los Concejales del Bloque de la Unión Vecinal Rosario del Tala, destinadas a la cesión por parte del Municipio de un terreno donde construir su sede, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio en su oportunidad por Ordenanza N°182 y su ampliatoria N°197, y la Ordenanza de prórroga N°332, había cedido con cargo un terreno de Propiedad Municipal inscripto en el Registro Público en el tomo N°18, Folio N°50 con Matrícula N°102.767 - Partida 101.171, Plano de Mensura N°6.199, a la liga Departamental de Fútbol para construir su sede que a su vez sería utilizada por otras Instituciones (Ord. N°197). ***(Modificada por Ord. 892/97)***

Que las Ordenanzas precitadas perdieron vigencia por estar cumplidos en exceso los plazos estipulados para las construcciones establecidas en las mismas.

Que los Directivos del Centro de Retirados y Pensionados Policiales Filial Tala asumen el compromiso de iniciar de inmediato, luego de la posesión, la construcción de la sede puesto que disponen de los medios y el apoyo del Centro a nivel Provincial.

Que se deben mantener los lineamientos filosóficos que inspiraron la Ordenanza N°182 y sus ampliatorias, esto es facilitar el desarrollo de las Instituciones de bien público sin fines de lucro de nuestra ciudad.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la Cesión del Terreno Municipal, ubicado en la intersección de las calles 25 de mayo y Gualeguaychú –Manzana 205 de la Planta urbana de Rosario del Tala identificado de la siguiente forma: Matrícula N°102.767 –Partida Provincial N°101.171 y Plano de Mensura N°6.199, al Centro de Retirados y Pensionados Policiales de la Provincia

de Entre Ríos, Filial Tala, con destino a la Construcción y funcionamiento de su Sede Social.
(Modificada por Ord. 892/97)

ARTÍCULO 2º: La Construcción de la Sede Social debe estar concluida al 31 de diciembre de 1999. **(Modificada por Ord. 925/99).**-

ARTÍCULO 3º: El no cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º determinará la caducidad de la presente Ordenanza y la restitución automática del terreno cedido a la propiedad Municipal con todo lo clavado y/o plantado.-

ARTÍCULO 4º: En caso de disolución del Centro de Retirados Policiales de la Provincia de Entre Ríos Filial Tala, el terreno cedido pasará automáticamente a la Propiedad Municipal con todo lo construido y/o Plantado.-

ARTÍCULO 5º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la Presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

DANIEL ALCIDES MUÑOZ
Presidente
Concejo Deliberante